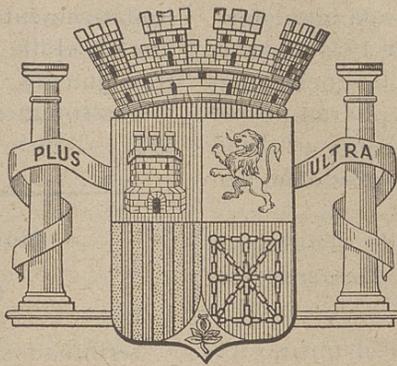


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.250

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice lo que sigue:

«En vista de las demandas apremiantes de socorro que se reciben de esa provincia, sírvase V. E. remitir relación pueblos de la misma, conteniendo número obreros parados, obras municipales que pudieran remediar desocupación forzosa, importe presupuesto dichas obras, cifrado por técnico y aprobado por Ayuntamiento respectivo e indicación localidades donde necesidad subsidio sea más apremiante. También encarezco a V. E. relación pueblos donde tormentas o sequías hayan producido desperfectos en obras, arrastrado o esterilizado fincas, con expresión plan trabajos que a juicio de Ingenieros o Peritos puedan realizarse para reparar desperfectos y reanudar explotación, indicando localidades donde restauración cultivos sea más intensamente necesaria. Que estos datos indispensables para organizar distribución subsidios posibles y apreciar volumen sacrificio que Nación ha de imponerse para conseguir alivio conflicto paro forzoso no debe ilusionar pueblos con creencia del que el Gobierno puede remediar totalmente y en cada

caso difícil situación actual, pues recursos disponibles siempre resultarán desproporcionados a necesidades evidenciadas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes, a fin de que los que soliciten subvenciones a los fines indicados, se ajusten estrechamente a lo que anteriormente se dispone, absteniéndose de solicitar demandas de socorros que no se encuentren comprendidas o motivadas por una necesidad apremiante.

Valladolid, 28 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 4.228

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo recurrido en queja a este Gobierno civil el señor Delegado de la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», sobre el no cumplimiento del artículo 213 del Estatuto municipal vigente los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación, y siendo preciso en todos los organismos llamados por la Ley a coadyuvar a su cumplimiento, presten la debida cooperación, se han de servir los Ayuntamientos citados tramitar en el plazo máximo de ocho días cuantos oficios pendientes de despacho, en relación con el cumplimiento de este servicio,

prestando en lo sucesivo la debida diligencia, pues en el caso de nueva queja justificada, se impondrán por mi autoridad las sanciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 28 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Pueblos

Almenara de Adaja.
 Amusquillo.
 Ataquines.
 Berceruelo.
 Boecillo.
 Braojos de Medina.
 Cabezón de Pisuerga.
 Campaspero.
 Campillo (El).
 Castronuevo de Esgueva.
 Cervillejo de la Cruz.
 Cigales.
 Cistérniga.
 Cogeces de Iscar.
 Corcos.
 Cubillas de Santa Marta.
 Curiel.
 Encinas de Esgueva.
 Fuente el Sol.
 Lomoviejo.
 Medina del Campo.
 Megeces.
 Mucientes.
 Nava del Rey.
 Olmedo.
 Olmos de Esgueva.
 Parrilla (La).
 Pedrajas de San Esteban.
 Peñaflor de Hornija.
 Piñel de abajo.
 Piñel de arriba.
 Portillo.
 Puras.
 Quintanilla de Trigueros.

Salvador.
 San Llorente.
 San Pedro de Latarce.
 Torrelobatón.
 Trigueros del Valle.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Velilla.
 Ventosa de la Cuesta.
 Viana de Cega.
 Villabáñez.
 Villalar de los Comuneros.
 Villalbarba.
 Villanueva de los Infantes.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Wamba.
 Zaratán.
 Zarza (La).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación, se sacan a subastilla los huesos y trapos inservibles procedentes del Hospital, Hospicio y Manicomio.

Las cantidades que se venden son las que se produzcan en los tres Establecimientos desde el 15 de Noviembre próximo hasta el 14 de igual mes de 1932.

La subastilla se celebrará por pujas a la llana, el día 6 de Noviembre citado, a las once de la mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación, ante el señor Presidente de la misma, o Diputado en quien delegue.

El tipo mínimo de subasta es de 0'35 pesetas el kilo de trapo

blanco, 0'05 el de color y una peseta los once kilos y medio de hueso.

La subasta será una sola para los tres artículos, y se adjudicará al que mejore en mayor tanto por ciento el tipo señalado en la condición anterior.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Mesa la cantidad de cien pesetas; terminada aquélla se devolverá dicha cantidad a los interesados, a excepción del que resulte rematante.

El adjudicatario tendrá obligación de recoger los trapos y huesos cuando a tal efecto reciba aviso de cualquiera de los Establecimientos, siendo de su cuenta los envases y gastos que el recogerlos ocasione.

El adjudicatario ingresará en arcas provinciales, en los diez primeros días de cada trimestre, el importe de los efectos que hubiere retirado en el trimestre anterior.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios que se publiquen y demás gastos de esta subasta.

Valladolid, 27 de Octubre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.247

Cabezón

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Cabezón, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Víctor Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Curiel.

Villaverde de Medina.

Núm. 4.242

Castrodeza

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castrodeza, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Bernardo Gallejo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Seca (La).

Núm. 4.187

Castronuño

Don Pedro Hernández Zorita, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 2 y 3 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho

mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuño, 26 de Octubre de 1931.—Pedro Hernández.

Núm. 4.237

Curiel

Terminados el padrón de edificios y solares y listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Curiel, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Núñez.

Núm. 4.202

Fontihoyuelo

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para nombrar Alguacil en propiedad para este Ayuntamiento, se hace saber que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se abre concurso para proveer dicho cargo, dotado con el sueldo anual de 125 pesetas y con la obligación de recoger los pobres transeúntes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en esta Alcaldía dentro de expresado plazo.

Fontihoyuelo, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 4.200

Melgar de abajo

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día 11 de Octubre corriente, nombró Agente ejecutivo de este Municipio a don Edilberto Castellanos, para llevar a efecto la cobranza por descubiertos de repartimiento general de utilidades y pastos y cuanto se adeude por otros conceptos al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Melgar de abajo, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 4.204

Monasterio de Vega

Don Tomás Mazón Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de Vega.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, en vista de los documentos correspondientes, y por el derecho que les asiste, a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Palmero Rodríguez.

» Felipe Pérez García.

» Marcelino Candelas Fernández.

Señores de Caneja.

Parte personal

D. Nicéforo Alonso Calderón.

» Ildefonso García Gutiérrez.

» Andrés Gago Melón.

» Jesús Candelas Fernández.

Las expresadas designaciones y los documentos, base de las mismas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días, durante el cual se oirán las reclamaciones que se presenten.

Monasterio de Vega, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Núm. 4.205

Monasterio de Vega

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 18 del actual acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, puesto que ninguna reclamación ni reparos había contra las mismas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal y 128 del Reglamento y en cumplimiento de lo acordado.

Monasterio de Vega, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Núm. 4.181

Mucientes

Confeccionados los documentos contributivos de este término para el próximo año de 1932, por los conceptos que a continuación se mencionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indica, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiendo que pasados los respectivos plazos no se atenderá ninguna.

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de Industrial, diez días.

Padrones de toda clase de vehículos automóviles, quince días.

Mucientes, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Narciso Saravia.

Núm. 4.124

Rueda

Don Felipe F. Cobos Ibero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Rueda.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, y a los folios 48 y 49, aparece una extraordinaria que, copiada a la letra, es como sigue:

«En la villa de Rueda (Valladolid), siendo las veinte horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eulogio de Vega Colodrón, con asistencia de mí, el Secretario, se constituyeron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento don Alejandro Benito Sampedro, don Macario Pariente Vega, don Ismael Pérez Vázquez, don Jenaro de Vega Ruiz, don Procopio Bayón Vega, don Cándido Gallego Ruiz, don Gumersindo Arias Yáñez y don José de la Hoz Rodríguez, que componen más de las cuatro quintas partes de esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que para este día ha sido convocada al efecto.—Por el señor Alcalde-Presidente se expuso que, para realizar obra de construcción del camino vecinal de esta villa de Rueda a Pollos, con el fin de solucionar la crisis de trabajo existente en esta villa, era necesario solicitar un préstamo a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia.—Discutido el asunto, se acordó, por unanimidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 del Estatuto municipal y Real orden de 24 de Noviembre de 1924, solicitar el préstamo de sesenta mil pesetas, para con ellas atender al pago de las obras necesarias en el camino vecinal de esta villa a la de Pollos; cuyo préstamo de sesenta mil pesetas,

a razón del cinco por ciento anual y demás gastos que reporte esta operación, como así bien obligarse a satisfacer el dos por ciento del préstamo por una sola vez en concepto de indemnización a la Caja, cumpliendo el pago de retiro obrero en cuanto a su personal comprendido en el régimen, cuyo préstamo será pagado por este Ayuntamiento en veinte años con el interés mencionado y demás obligaciones expresadas, siendo por cuenta de este Ayuntamiento los gastos correspondientes de escritura e impuesto conforme al pago calculado por dicha Caja.—Para garantía de la cantidad expresada, y para atender a los pagos, ofrece en prenda a referida Caja, en la que será depositada, la lámina número tres mil ciento, que tiene un valor de ciento ochenta mil novecientas pesetas; facultando a la expresada Caja para proceder a su conversión en títulos al portador y enajenarlos para cobrar con su importe el capital, intereses y gastos del préstamo, caso de incumplimiento del contrato; sobre tal lámina tendrá siempre expedidas sus acciones la referida Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, y su jurisdicción los tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será originariamente nulo mientras no solvente las obligaciones aseguradas, y reconociendo a dicha Caja el carácter de acreedor y privilegiado de este Ayuntamiento hasta que éste haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.—Los pagos de cada una de las épocas convenidas se harán dentro de los quince días siguientes a la fecha del vencimiento.—Primero. Durante el periodo de desembolso del préstamo solamente se satisfarán los intereses correspondientes a las entregas parciales efectuadas; los pagos comprenderán los intereses y amortización y serán hechos en el domicilio de la mentada Caja de Previsión Social.—Segundo. Se acordó designar al señor Alcalde-Presidente para gestionar el préstamo, a quien se autoriza para constituir el depósito, hacer todas las gestiones precisas a la ejecución del acuerdo y otorgar la correspondiente escritura.—Tercero. Mientras dure el plazo de amortización, el Ayuntamiento satisfará a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia sus obligaciones para amortización y pago de intereses del capital prestado por veinte anualidades, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la devolución del capital; la entrega por la

Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia de la cantidad importe del préstamo se hará en la fecha que se convenga.—Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión a las veintiuna y treinta, con extensión de la presente acta, para ser firmada, y certifico.—El Alcalde. (Siguen las firmas).»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Rueda, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Felipe F. Cobos.—V.º B.º: El Alcalde, E. Vega.

Núm. 4.188

San Pelayo

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Pelayo, 24 de Octubre de 1931.—E. Alcalde, Germán Casas.

Núm. 4.186

Valbuena de Duero

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, en sesión del día 11 del mes actual, hizo la siguiente designación de vocales natos:

Parte real

- D. Hipólito Moro Nieto.
» Francisco Martín Moro.
» Francisco Panadero y López.
» Julián Sáez Vaquerizo.

Parte personal

- D. Gonzalo Escobar Calderón.
» Ramón Nieto Pico.
» José Martín del Olmo.
» José del Olmo Maroto.

Lo que se hace público para oír reclamaciones dentro del plazo de siete días.

Valbuena de Duero, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Francisco Martín.

Núm. 4.135

Villabáñez

En los días 14 y 15 del próximo mes de Noviembre, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en

la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Villabáñez, 23 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 4.211

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarralón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios 1923-24 al 1930, inclusive, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el señor Concejal Síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo uno y otra emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y, no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villacarralón, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 4.233

Villamuriel de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas

o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villamuriel de Campos, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Maximino Choya.

Núm. 4.226

Villaverde de Medina

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villaverde de Medina, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.179

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, y por providencia del 14 del corriente, dictada en incidente que en este Juzgado y a mi testimonio se sigue a instancia del Procurador don Luis de la Plaza, en nombre y representación de don Gervasio Fernández Banciella y López de Bustamante, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre para promover juicio declarativo de mayor cuantía, contra todos los actuales causahabientes de don Gabriel Balbuena Herrero, fallecido en el año 1879, con objeto de que se proceda a la división o reparto de la cantidad importe de la venta del Coto de Villaverde de Sandoval; ha acordado, se emplace a todos los aludidos causahabientes y herederos del don Gabriel Balbuena, de ignorado paradero, por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la misma

en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este dicho Juzgado a contestar la demanda, origen del referido incidente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 16 de Octubre de 1931. — El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 4.191

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, para con su producto hacer pago a la Sociedad Mercantil «H. Brunet Meunie y Compañía» de las cantidades que la adeudaba el finado don Eugenio Charro Sánchez, sujetándose la subasta a las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta que sirve de tipo para la misma.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Alejandro López Antón, domiciliado en el Paseo de Zorrilla, número 68.

Bienes que se subastan

1.^o Una máquina de aserrar madera, de cinta, movida por fuerza eléctrica, marca antigua, en mal estado, 500 pesetas.

2.^o Una máquina de cepillar madera, sin marca, movida a fuerza eléctrica y en mal estado de conservación, 400.

3.^o Otra máquina de taladrar, rota, también sin marca, movida con igual fuerza, 150.

4.^o Un compresor pintura, celulosa, en mal estado, de la casa ejecutante, y un motor eléctrico de 4 HP, 550.

5.^o Tres bancos de madera para carpintero, en mal estado, a 10 pesetas uno, 30.

6.^o Dos garlopas usadas, a 3 pesetas una, 6.

7.^o Tres cepillos usados, a 2 pesetas uno, 6.

8.^o Catorce formones de varios tamaños, a 1'25 pesetas uno, 17'50.

9.^o Tres tornillos de hierro, antiguos, a 5 pesetas uno, 15.

10. Una tonelada aproximadamente de hierro viejo y coches inservibles, 50.

11. Doce botes de pintura vinosa en pasta, a 6 pesetas uno, 72.

Total, 1.796'50 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eleuterio Dívar. — El Secretario judicial, Faustino Mato.

509

Núm. 4.222

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades a que ha sido condenado don Gregorio Palomero Ortega, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a nombre de don Florentín Quemada Rodríguez, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el uno de Diciembre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que no existen títulos de propiedad, y únicamente certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, referente a cargas, en la que no se hace constar más que la referente a anotación preventiva de dichos autos.

Fincas objeto de la subasta, sitas en Moraleja de Cuéllar

1.^a Un majuelo al pago de Goyete, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Fausto de Dios; Mediodía, el mismo; Poniente, Eusebio Bayón, y Norte, Atanasio Cáceres; tasado en 400 pesetas.

2.^a Una tierra al pago de Goyete, de 19 áreas y 65 centiáreas;

linda Oriente, Eusebio Melero; Mediodía, Nicanor Sanz; Poniente, Norberto Bayón, y Norte, Atanasio Cáceres; tasada en 25 pesetas.

3.^a Otra a la Granja, de 30 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Pablo Bayón; Mediodía, Fausto de Dios, y Poniente y Norte, Tiburcio Arranz; tasada en 50 pesetas.

4.^a Otra a la Collalvillas, de 78 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Casto Cuesta; Mediodía, Benito Muñoz; Poniente, Manuel Bayón, y Norte, Andrés Arranz; tasada en 125 pesetas.

5.^a Otra a la Fuente del Herrero, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Miguel Santos; Mediodía, Santos Hernando; Poniente, Norberto Bayón, y Norte, linderos; tasada en 50 pesetas.

6.^a Otra a las Peñuelas, de 58 áreas y 95 centiáreas; linda Oriente, Cándido Valentín; Mediodía, Juan Muñoz; Poniente, Melitón Bayón, y Norte, José Muñoz; tasada en 100 pesetas.

7.^a Otra al Almendrillo, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Tadeo Velasco; Mediodía, linderos; Poniente, Pablo Cáceres, y Norte, Victoria Cáceres; tasada en 50 pesetas.

8.^a Otra a Carralascañas, de 58 áreas y 95 centiáreas; linda Oriente, camino de Olombrada; Mediodía, Juan Cantalejo; Poniente, Santos Melero, y Norte, Santos Hernando; tasada en 100 pesetas.

9.^a Otra a las Pimpolleras, de 49 áreas y 12 centiáreas; linda Oriente, Saturnino Bayón; Mediodía, Santos Muñoz; Poniente, Miguel Santos, y Norte, Zacarías Cáceres; tasada en 60 pesetas.

10. Otra a la Atalaya, de 30 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Zacarías Cáceres; Mediodía y Poniente, Pablo Bayón, y Norte, José Muñoz; tasada en 50 pesetas.

11. Una tierra a la Rabovaca, de 98 áreas y 95 centiáreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Zacarías Cáceres; Poniente, Petra Muñoz, y Norte, José Gómez; tasada en 150 pesetas.

12. Otra a las Conejeras, de cuatro áreas y 90 centiáreas; linda Oriente, Fausto de Dios; Mediodía, casa de Juan Arranz, Poniente, Julián Muñoz, y Norte, camino; tasada en 10 pesetas.

13. Otra al Hoyo de la Casa, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Matías Pesquera; Mediodía, José Muñoz; Poniente, Julián Muñoz, y Norte, Salustiano Ortega; tasada en 50 pesetas.

14. Otra a Trias, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Pedro Acebes; Mediodía, Fernando Pesquera; Poniente, Pedro

Acebes, y Norte, camino; tasada en 25 pesetas.

15. Dos encerraderos de ganado lanar, tapiados de piedra, en la carretera de la Olombrada, uno de 20 metros cuadrados, y otro de unos 40 metros de largo por 16 de ancho, con los números 30 y 32; tasados en 3.000 pesetas.

Total, 4.245 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eleuterio Dívar. — El Secretario, Faustino Mato.

510

Núm. 4.249

VALLADOLID. — PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende en tramitación en la Secretaría del que autoriza expediente instado por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en nombre de doña Juana, doña Carmen, don Félix, doña María y don César Contreras Dueñas, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Contreras Martín, a favor de sus sobrinos María González Contreras, Juana, Francisco, Carmen, Félix, María de los Dolores y César Contreras Dueñas, habiendo fallecido la doña Juliana en esta ciudad, el trece de Enero del corriente año, y siendo natural de esta población.

Lo cual se anuncia mediante el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo, dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eleuterio Dívar. — El Secretario, Faustino Mato.

511

Núm. 4.248

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Pérez de Lema, comerciante, que tuvo su domicilio en Murcia, calle de Andrés Baquero, número 25; a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que, por estafa, se sigue bajo el número 31 del corriente año, en

el cual aparece como denunciado; bajo apercibimiento que de no comparecer, en término de diez días, se le procesará en rebeldía parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Dado en Villalón, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo. — El Secretario habilitado, Marciano P. Cembranos.

Núm. 4.144

AGUILAR DE LA FRONTERA

REQUISITORIA

San José Cartón, Cándido; natural de Sestao (Vizcaya), de estado soltero, profesión forjador, de 35 años, hijo de Ignacio y Aniceta, vecino de Tordehumos, partido de Medina de Rioseco (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, licenciado de la Legión Extranjera en Africa, procesado por allanamiento de morada, causa número 58 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para reducirse a prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser delarado rebelde si no comparece.

Juzgados municipales

Núm. 4.213

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Pedro de la Fuente, al ser arrojada una piedra al patio del baile titulado Parisiana, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicho hecho, para que comparezcan en la Sala-Audencia de este Juzgado el día siete de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.214

CISTÉRNIGA

Don Segundo Barajas Llorente, Juez municipal del pueblo de Cistérniga.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes a la vacante acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de estar examinado y aprobado para desempeñar dicho cargo.

El que sea nombrado disfrutará solamente los derechos de Arancel.

Cistérniga, 26 de Octubre de 1931. — Segundo Barajas.

Núm. 4.215

MELGAR DE ARRIBA

Don Lucio Rodríguez Domínguez, Secretario del Juzgado municipal de Melgar de arriba.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia: En Melgar de arriba, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Mariano Villacé García, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Teófilo Martínez González, mayor de edad, soltero, de profesión industrial, natural y vecino de Galleguillos de Campos, provincia de León, y de otra, en concepto de demandado, don Policarpo Fernández, también mayor de edad, labrador y vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, sin representación en estos autos, estando declarado en rebeldía, sobre pago de quinientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos que adeuda al demandante por una letra de cambio y gastos de protesto devengados.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno a don Policarpo Fernández a que pague al demandante don Teófilo Martínez González, la cantidad de quinientas noventa y tres pesetas

con veinte céntimos, que como principal le reclama en este juicio, importe de la letra de cambio y gastos de protesto de la misma, cuyos documentos se hallan unidos a los autos, costas causadas y que se causen en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de ser notificada en los estrados de este Juzgado, se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia conforme previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Villacé. Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Melgar de arriba, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Lucio Rodríguez. — Visito bueno: El Juez municipal, Mariano Villacé.

512

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.145

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Crisantos Sacristán Heras, por débitos a la Hacienda de 44'24 pesetas por Industrial de los presupuestos 1930 y 1931, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una máquina de coser para modista, sistema «Singer», número V. 141.778, a medio uso y en estado de funcionar, tasada en 200 pesetas.

Un reloj de pared, redondo, a medio uso y marchando, tasado en 40 pesetas.

Total 240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelente Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación,

designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas deven-gados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931. — León Alonso.

Núm. 4.146

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Andrés de la Maza, por débitos a la Hacienda de 1.138'71 pesetas por Industrial de los presupuestos de 1930 y 1931, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una máquina saturadora, funcionando, tasada en 3.300 pesetas.

Un llenador de sifones, tasado en 600 pesetas.

Una encorchadora, tasada en 550 pesetas.

Una lavadora botellas, tasada en 300 pesetas.

Una bomba para sacar agua, tasada en 300 pesetas.

Total 5.050 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas deven-gados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931. — León Alonso.

Núm. 4.147

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido en esta Recaudación contra don Mariano Hinojal Olmedo, por débitos a la Hacienda, de 191'97 pesetas por Patente Nacional de automóvil del presupuesto de 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un automóvil marca «Che-nard», de 11 HP., matrícula PO., 1.633, usado, tasado en 300 pesetas.

Una tartana en buen uso, tasada en 200 pesetas.

Total, 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran

el importe del débito principal, recargos, gastos y costas deven-gados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931. — León Alonso.

Núm. 4.148

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra doña Albina Camazón, por débitos a la Hacienda de 244'30 pesetas por Industrial del presupuesto 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Siete mesas de mármol, con pies de hierro, usadas; tasadas en 145 pesetas.

Treinta y un banquetas de madera de pino, usadas; tasadas en 62 pesetas.

Un mostrador de madera, con piedra artificial jaspeada; tasado en 50 pesetas.

Doce botellas, conteniendo vino blanco y clarete del país; tasadas en 6 pesetas.

Total 263 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas deven-gados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 20 de Octubre de 1931. — León Alonso.

Núm. 4.150

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Ricardo Pérez Ochoa, por débitos a la Hacienda de pesetas 636'75 por Industrial del presupuesto de 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Cuatro mesas de madera de pino, tasadas en 60 pesetas.

Cinco bancos de madera de pino, tasados en 15 pesetas.

Diez banquetas de madera de pino, tasadas en 20 pesetas.

Una bicicleta, tasada en 100 pesetas.

Dos cubas llenas de vinagre, contienen 350 cántaros; tasadas en 1.750 pesetas.

Una pipa, también con treinta cántaros de vinagre; tasada en 150 pesetas.

Tres cubas vacías, capaces para 600 cántaros de líquido; tasadas en 450 pesetas.

Total, 2.545 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designados para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas deven-gados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931. — León Alonso.